

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XVI

EPOCA III

NUMS. 46-47

JULIO-OCTUBRE

1967

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

XVI ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
NUEVO PRESIDENTE DE LA A.I.S.S.	5
EL BOLETIN DE LA A.I.S.S. SE TRANSFORMA EN REVISTA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	7
SESION INAUGURAL	11
DESARROLLOS Y TENDENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (1964-1966)	39
LA ENSEÑANZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES	55
 INFORMES Y LABORES DE LAS COMISIONES PERMANENTES:	
Comisión Permanente Médico Social	59
Comisión Permanente del Seguro de Desempleo	64
Comisión Permanente de Organizaciones y Métodos	73
Comisión Permanente de Actuarios y Estadísticos	79
Comisión Permanente de Asignaciones Familiares	80
Comisión Permanente del Seguro de Vejez, Invalidez y Supervivientes ..	90
Comisión Permanente del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	100
 OTRAS REUNIONES CELEBRADAS EN OCASION DE LA XVI ASAMBLEA GENERAL:	
Comisión Ad Hoc sobre Rehabilitación y Evaluación de Invalidez	109
Mesa Redonda de Seguridad Social y Servicios Sociales	114
Mesa Redonda de Relaciones Públicas y de las Publicaciones de Seguridad Social	118
Grupo de Trabajo de la Comisión Permanente de la Mutualidad	120
Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de la Seguridad Social ...	124
Pequeño Grupo de Trabajo sobre Seguridad Social para la Población Rural de Asia y Oceanía	126
Reunión de Directores de Instituciones Africanas de Seguridad Social ...	127
 COMUNICACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL REFERENTES A OTRAS ACTIVIDADES DE LA AISS	
I. Comisiones Regionales:	
Africa	129
América	139
Asia	150
II. Prevención de Riesgos Profesionales	158
III. Encuesta acerca de Seguridad Social para Trabajadores al Servicio del Estado	162
SESION DE CLAUSURA	167
XVIII Y XIX SESIONES DEL CONSEJO DE LA A.I.S.S.	171

* * *

COMISION PERMANENTE DE ASIGNACIONES FAMILIARES

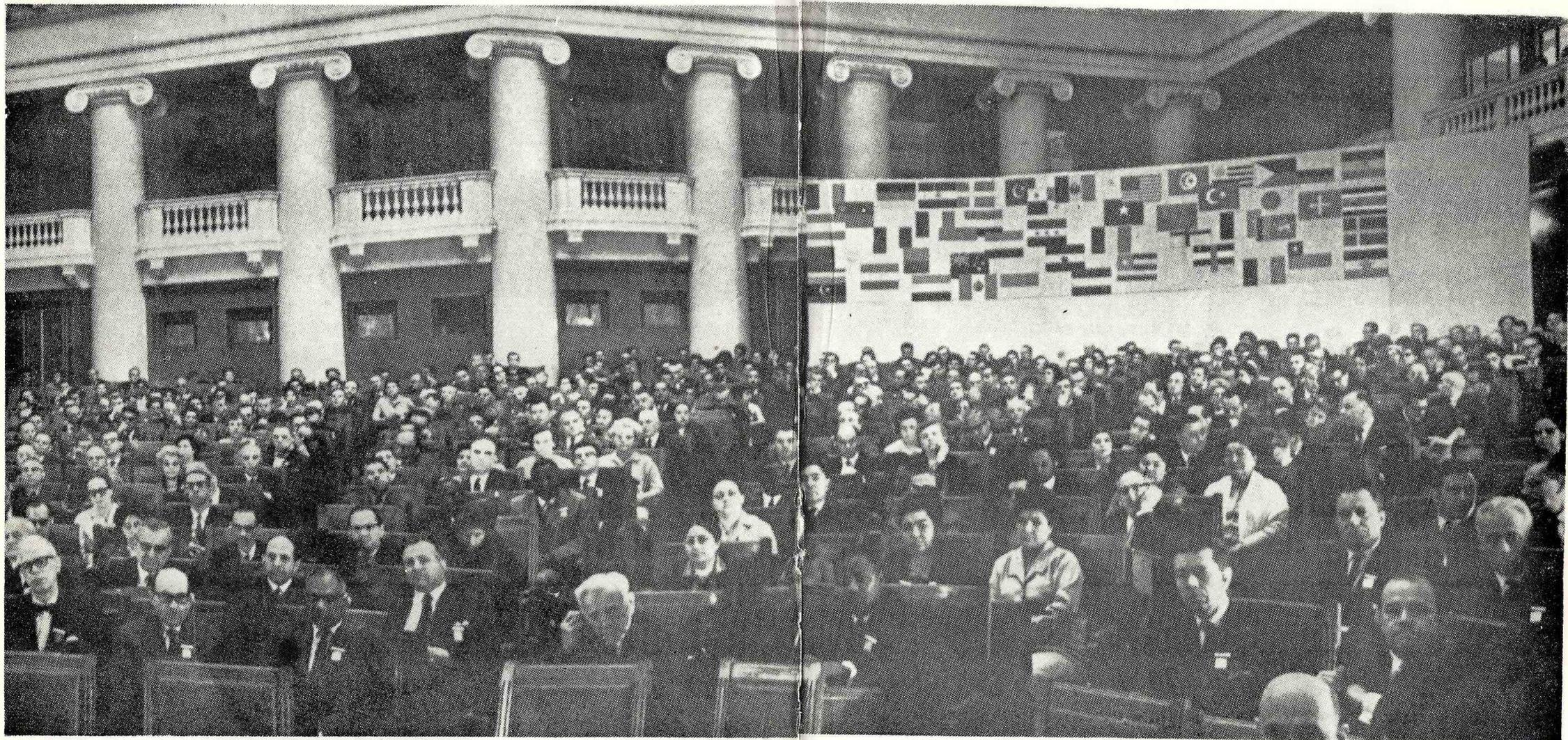
La V Reunión de la Comisión Permanente de Asignaciones Familiares se efectuó en Leningrado del 12 al 13 de mayo de 1967, siendo presidida por el Sr. Ahmed Balma (Tunisia), Presidente; y por el Sr. S. Nedkowski (Polonia), Vicepresidente de la Comisión.

Se principió pidiendo a los delegados que examinaran el informe sobre "La aplicación de instrumentos internacionales bilaterales o multilaterales relacionados con la legislación sobre asignaciones familiares", preparado por el Sr. A. Kayser, Presidente de la Oficina del Seguro Social de Luxemburgo.

Antes de dirigirse al Ponente, el Presidente recordó que este asunto ya había sido incluido en la Agenda de la última reunión de la Co-



Vista del Palacio Tauritcheski en Leningrado, sede de la Asamblea General.



Vista parcial de la sala de la Conferencia durante la Sesión Inaugural de la XVI Asamblea General.



La señora L. Lykova, Vicepresidente del Consejo de Ministros de la U.R.S.S., inaugura la XVI Asamblea General; entre el Secretario General de la AISS, Sr. Leo Wildmann y el Sr. A. Sizov, Alcalde de la villa de Leningrado.



La señora L. Lykova, Vicepresidente del Consejo de Ministros de la U.R.S.S., conversando con el Dr. Ignacio Morones Prieto, Director del Instituto Mexicano del Seguro Social.

misión en Washington. Un documento de trabajo en la forma de una breve introducción seguida por un proyecto de cuestionario había sido presentado a la Comisión. El presente informe ha sido preparado sobre la base de las contestaciones al cuestionario revisado. El Ponente, Sr. Kayser, presentó su informe haciendo un breve delineamiento de los principios esenciales de los instrumentos bilaterales o multilaterales. El Ponente explicó que el término "instrumentos" abarca ambos convenios del tipo básico, tratados y acuerdos y también los reglamentos supranacionales hechos por el Consejo C.E.E. Señaló que se trata de dos tipos de instrumentos: Convenios para promoción (de niveles) y convenios basados en los reglamentos europeos que tratan la situación de trabajadores migratorios y extranjeros. Los primeros, son instrumentos para alentar la ampliación de la rama de seguridad social de que se trata en los países que han suscrito estos convenios; imponen a los gobiernos de los Estados respectivos la obligación de formular legislación apropiada a la rama de seguridad social, otorgando normas mínimas cualitativamente en cuanto a prestaciones y cuantitativamente en cuanto al número de personas protegidas. Con referencia al segundo tipo de instrumentos conteniendo artículos relacionados a la situación de trabajadores migratorios y extranjeros, un número de instrumentos se encuentran en el Convenio No. 102 de la Oficina Internacional del Trabajo (1952), capítulo XII referente a la igualdad de trato de residentes extranjeros. El Ponente señaló que los acuerdos bilaterales y multilaterales, post-guerra, ya no están limitados a la igualdad de trato, pero que también se ocupan con la transferencia de prestaciones de un país a otro y en otra etapa posterior, los convenios también tratan de sumar los períodos de afiliación para fines de la aplicación del período de calificación. Entonces el Ponente brevemente resumió las distintas partes de su informe. Con referencia al proyecto de conclusiones, manifestó que éstas consistían principalmente en declaraciones y sugirió que a estas conclusiones deberían de dársele un carácter más dinámico, buscando la generalización de convenios a un nivel internacional y de otras estipulaciones referente a las asignaciones familiares.

Al terminar su informe el Ponente, se abrió una interesante discusión respecto a los aspectos más importantes del informe y especialmente sobre el asunto del método de pago de prestaciones y de las dificultades que ofrecían las distintas fórmulas usadas. Se consideró que este aspecto debería de mencionarse en las conclusiones, enfatizando la necesidad de medidas adecuadas para asegurar el pago

de prestaciones, en el lugar de residencia de la persona que de hecho tiene a su cargo el niño que es beneficiario. El informe fue aprobado tomando en cuenta las enmiendas que se harán antes de su publicación definitiva. Por último, la Comisión sostuvo una larga discusión de las conclusiones del proyecto y se hizo responsable a una Comisión de redacción del nuevo texto de las conclusiones sobre la base de las observaciones y las enmiendas hechas durante el curso de la discusión.

El informe, con las conclusiones que abajo se citan, fue presentado en la Sesión Plenaria a la XVI Asamblea General el 16 de mayo de 1967, y fue aprobado por unanimidad.

* * *

CONCLUSIONES SOBRE LA APLICACION DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES BILATERALES Y MULTILATERALES RELACIONADOS CON LA LEGISLACION SOBRE PRESTACIONES FAMILIARES.

La XVI Asamblea General de la Asociación Internacional de Seguridad Social, reunida en Leningrado del 10 al 20 de mayo de 1967.

Habiendo aprobado el informe respecto a la "Aplicación de Instrumentos Internacionales Bilaterales y Multilaterales Relacionados a la Legislación sobre Prestaciones Familiares", presentado por la Comisión Permanente de Asignaciones Familiares, adoptó las siguientes conclusiones:

1.—Además de su introducción gradual a las leyes nacionales, las asignaciones familiares han aparecido en instrumentos internacionales de seguridad social.

Los Convenios Nos. 102 y 118 de la Organización Internacional del Trabajo, han constituido medios muy efectivos de asegurar la igualdad de trato a este respecto y también han servido para promover dicha legislación.

A fin de garantizar la igualdad de trato en todos los casos, parece deseable para las instituciones miembros de la AISS promover la adopción de las estipulaciones de estos Convenios para los Estados afectados.

2.—Con excepción de algunos acuerdos especiales bilaterales que se relacionan en particular a los trabajadores en las fronteras, las leyes internacionales sobre asuntos de asignaciones familiares se encuentran dentro de los instrumentos generales comunes a varias ramas de la seguridad social. Por lo tanto, sería inútil presentar en este informe más información detallada respecto a la naturaleza de estos instrumentos, algunos de los cuales principalmente crean obligaciones para el Estado, mientras otros también establecen directamente derechos personales directo para beneficiarios individuales.

En la primera categoría, relacionada a la obligación de las autoridades públicas nacionales de otorgar un nivel suficiente de protección social por medio de las asignaciones familiares, se ha mencionado el Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo, de la Carta Europea y del Código Europeo de Seguridad Social.

En la segunda categoría, del tipo “que se ejecuta por sí”, incluye los instrumentos, acuerdos bilaterales y multilaterales y los reglamentos de la Comunidad Económica Europea referentes a la aplicación de la legislación nacional de asignaciones familiares a extranjeros y trabajadores migratorios. Estos cubren en particular, igualdad de trato, la determinación de que la legislación se aplica, el sumar los períodos fijados para el derecho y la transferencia al extranjero de las asignaciones.

En ciertos casos, se estipula que el pago a la persona de hecho responsable del cuidado del niño beneficiario en el lugar de residencia, ya sea por pago directo o por medio de una organización intermedia-ria. La aplicación general de tales procedimientos aparece deseable.

3.—Se ha tomado nota de que ciertas leyes que contienen cláusulas discriminatorias en cuanto a nacionalidad o residencia autorizan a las autoridades o instituciones competentes de remediar esta situación por medio de extensiones individuales o de grupo.

* * *

La Comisión entonces examinó el informe de “La relación entre los planes de asignaciones familiares y servicios sociales”, presentado por el Sr. Pedro Sajaroff, Director del Fondo de Asignaciones Familiares para los Empleados de Comercio de la Argentina.

El Presidente recordó que la Comisión había aceptado hacer este estudio como resultado de una recomendación del Grupo de Trabajo

de Seguridad Social y Servicios Sociales, en septiembre de 1963, y que un informe preliminar provisional ya había sido presentado a la XV Asamblea General.

El Ponente presentó su informe con brevedad, expresando su gratitud a las instituciones que tomaron parte en la encuesta y cuyas contestaciones al cuestionario hicieron posible formar comparaciones objetivas en un seguro bastante amplio. Señaló las dificultades encontradas para llegar a una clasificación adecuada de las distintas ramas del servicio social. La encuesta mostró que los servicios que con más frecuencia se otorgan son aquellos para niños, de acuerdo con las condiciones económicas y sociales de varios países; sin embargo, en todos lados, se hace un esfuerzo para otorgar cuidado médico y ayuda en otras formas para los niños. El Ponente también hizo notar que es en los países con planes de asignaciones familiares más antiguos, los que tienen los servicios sociales más completos. Por último, habló de los diferentes métodos de financiar los servicios sociales.

La presentación del informe fue seguida por una animada discusión durante la cual algunos delegados dieron detalles e información suplementaria acerca de sus planes nacionales e hicieron proposiciones para algunas enmiendas.

La Representante de la O.I.T., Srita. Isabel Craig, dio una breve descripción de los logros principales de la O.I.T., en el campo de las asignaciones familiares, refiriéndose especialmente al Convenio 102 (normas mínimas) 1952. Señaló que la Comisión de Expertos de Seguridad Social, durante su última reunión en marzo de 1967, recomendó la adopción de un instrumento internacional que se relacionara exclusivamente a las asignaciones familiares y que debería de darse prioridad a un instrumento de este tipo dentro del programa de la O.I.T., para la formulación de normas internacionales en asuntos de seguridad social. El nuevo instrumento debería de tomar la forma de un convenio y debería de ser completado por una recomendación. La Comisión consideró que el nuevo instrumento debería de estar limitado a prestaciones para niños, como se estipula en el capítulo 7 del Convenio No. 102. La Comisión de Expertos también pensó que sería aconsejable conservar el Artículo 42 del Convenio 102 en su forma actual; este artículo estipula para el otorgamiento ya sea en prestaciones en dinero en la forma de pagos periódicos o de prestaciones en especie o de una combinación de las dos. Las prestaciones en especie serían más ampliamente definidas que en el artículo 42 o deberían de ser materia de una definición general que

refleje las políticas de familia permitiendo una diversificación de prestaciones y su adaptación a las múltiples necesidades de las familias.

Varios delegados insistieron en la necesidad de desarrollar el estudio de asignaciones familiares y servicios sociales y de completarlo con ciertos datos estadísticos, para poder determinar el porcentaje de los recursos de las instituciones de asignaciones familiares dedicadas a las prestaciones familiares y a los servicios sociales. Por último, se acordó que este problema se pondría en la Agenda de actividades futuras de la Comisión.

La Comisión aprobó el informe tomando en cuenta las observaciones hechas y las enmiendas que serían introducidas antes de su publicación final.

Finalmente, el Ponente General Sr. R. Lebel, Director de las Cajas de la Unión Nacional de Asignaciones Familiares de Francia, presentó el proyecto de conclusiones que había formulado a pedimento del Grupo de Trabajo de Seguridad Social y Servicios Sociales. La Comisión aprobó el proyecto de conclusiones con una pequeña modificación sugerida por el Ponente.

Las conclusiones que abajo se citan así como el informe, fueron presentadas en Sesión Plenaria a la XVI Asamblea General el 16 de mayo de 1967 y fueron aprobadas por unanimidad.

* * *

CONCLUSIONES ACERCA DE LA RELACION ENTRE PLANES DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y SERVICIOS SOCIALES

La XVI Asamblea General de la Asociación Internacional de Seguridad Social, reunida en Leningrado del 10 al 20 de mayo de 1967, habiendo aprobado el informe presentado por la Comisión Permanente de Asignaciones Familiares sobre la relación entre los planes de asignaciones familiares y los servicios sociales,

Adopta las siguientes conclusiones:

1.—El propósito fundamental de la seguridad social es garantizar los medios de subsistencia otorgando prestaciones según condiciones

predeterminadas a tasas fijas, en cuanto a ciertos riesgos específicos y responsabilidades, siendo las asignaciones familiares una de las ramas de seguridad social, teniendo como su objetivo principal la cobertura parcial del costo de manutención de niños dependientes.

2.—El fin de los servicios sociales es promover la adaptación de individuos, grupos y comunidades a su ambiente social, por medio del otorgamiento de asistencia personal en especie o dinero y por medio de las actividades de los trabajadores sociales.

3.—Siendo que la seguridad social y los servicios sociales contribuyen, por separado pero complementándose uno al otro, a la política social: es decir, a la promoción del bienestar social y particularmente al mejoramiento de las familias en lo material, moral y condiciones psicológicas.

4.—Las contestaciones a la encuesta de la AISS sobre las relaciones entre los planos de asignaciones familiares y servicio social revela las siguientes situaciones muy distintas que existen dentro de los diversos planos nacionales:

—Instituciones de asignaciones familiares que no tienen ninguna relación directa o indirecta con los servicios sociales.

—Instituciones de asignaciones familiares las cuales, además de sus funciones específicas, complementan o refuerzan los servicios de asignaciones familiares otorgando servicios sociales, en escala pequeña o grande, directa o indirectamente, por medio de conexiones con organizaciones que manejan servicios sociales.

—Instituciones que no son específicamente de asignaciones familiares, pero que también otorgan estas prestaciones además de servicios sociales, hechas algunas excepciones. Las relaciones entre estas organizaciones otorgando una u otra de estas prestaciones varía y en casos excepcionales, no existe relación alguna.

5.—Actividades complementarias de servicio social directa o indirecta, por planes de asignaciones familiares no dependen de las estructuras existentes para la administración de la seguridad social, pero sí en la política social y en los principios de la seguridad social en cada país.

Es sobre la base de la naturaleza de varias actividades sobre las cuales se informó (prestaciones, asistencia, servicios) más bien que en el estado legal de las instituciones de seguridad social y de servicios sociales que puedan definirse las actividades complementarias de los planes de asignaciones familiares y de los servicios sociales.

6.—En sus trabajos futuros en el campo de la relación entre la seguridad social y los servicios sociales, la AISS debe tomar en cuenta la necesidad de especificar el tipo de actividades, asistencia o servicios para considerar como complementarios al plan de asignaciones familiares, en virtud de que les ayudan a cumplir más efectivamente con sus propósitos y por otro lado el tipo de personas que se benefician con estas actividades.

* * *

Bajo la dirección del Vice-Presidente de la Comisión, Sr. S. Bedkowski (Polonia), se les pidió a los delegados que examinaran el documento intitulado “El estudio de algunos problemas relacionados con las personas a quienes se les paga las asignaciones familiares (a), la prueba que debe presentar la persona con el derecho de recibir la asignación que establece el lazo legal o de hecho con el beneficiario (especialmente a través del registro de nacimiento, matrimonio y defunciones) (b) Determinación de las personas físicas o jurídicas a quienes son pagaderas las asignaciones”.

Este documento presentado por el Ponente, Sr. Rahaga Ramaholi-mihaso, Director de la Caja Nacional de Asignaciones Familiares y del Seguro de Accidentes de Trabajo de la República de Malagasi, consiste de un proyecto de cuestionario, precedido por una breve nota de introducción con comentarios sobre la naturaleza del proyecto del cuestionario que ha sido planeado para obtener contestaciones a dos principales preguntas: a) la primera relacionada a la prueba de lazo entre la persona recibiendo la asignación y el niño beneficiario; b) la segunda relacionada a la determinación de la persona que de hecho recibe la asignación.

La Comisión estudió el proyecto de cuestionario punto por punto. Durante la discusión algunos delegados se refirieron a los problemas de sus países o propusieron enmiendas. La Comisión entonces confió al Ponente el trabajo de completar y modificar el proyecto de cuestionario de acuerdo con las observaciones hechas y las enmiendas propuestas durante la discusión.

* * *

A continuación, la Comisión consideró el documento intitulado: "Estudio de Algunos Problemas Causados por el Pago de las Asignaciones Familiares: (a) Pagos Periódicos y Control; (b) Suspensión y Retención de Pago".

El Ponente de esta materia, Sr. R. Barde, Director Gerente de la Caja de Organizaciones de Empleadores del Seguro Inter-ocupacional de Vejez y de Sobrevivientes, (Suiza) quien se vió impedido de asistir a la reunión. El documento fue presentado por el Ponente General de la Comisión, Sr. Lebel.

El documento consiste de un proyecto de cuestionario precedido por un informe introductorio; al presentar el documento el Ponente General dijo que el objeto del informe introductorio era de expresar las razones por las cuales ciertas preguntas se encontraban en el cuestionario.

La primera parte del informe se refiere a los problemas generales que presentan el pago de asignaciones familiares; la segunda parte se refiere al control; y la tercera se relaciona a las razones para la retención de pagos, etc.

Ningunas observaciones fueron hechas respecto al informe introductorio; pero un número de delegados expresaron el deseo, que fue compartido por el Ponente General, que este informe no debería de quedar como una introducción al cuestionario.

La Comisión entonces procedió al examen de un proyecto de cuestionario, que fue discutido en detalle. Varios delegados expresaron sus puntos de vista sobre diferentes aspectos del problema e hicieron sugerencias para adiciones y modificaciones. En vista de la importancia y la complejidad de la materia y de la necesidad de restringir las discusiones, por razones prácticas provenientes de lo establecido en la agenda y en el horario, la Comisión expresó el deseo de que el proyecto del cuestionario fuera distribuído para observaciones, para que los miembros tuvieran la oportunidad de presentar por escrito enmiendas sobre los puntos que no habían sido examinados en detalle. La Comisión dió al Ponente General amplios poderes para revisar el proyecto de cuestionario de acuerdo con las ideas expresadas durante la discusión.

La Comisión entonces aprobó su programa de actividades futuras, que incluye la continuación de los estudios que fueron materia de los dos proyectos de cuestionario examinados durante la reunión. El único asunto remanente de la agenda que había sido aprobado por la Comisión hace algunos años también se presentó entre los estudios por hacerse; este se intitula: "Algunos de los aspectos económicos de las asignaciones familiares (excluyendo cualquier otro gasto, en particular los costos administrativos)".

En el curso de la discusión algunos delegados señalaron la necesidad de mandar un estudio sobre los aspectos económicos y financieros de todas las ramas de la seguridad social y no solamente de las asignaciones familiares. Se consideró que este asunto estaba fuera de la competencia de la Comisión por lo tanto se decidió hacer únicamente un estudio puramente técnico de los aspectos económicos de las asignaciones familiares y solicitar de la Oficina de la AISS que integrara dentro de la Comisión Permanente un Grupo de Trabajo para preparar un cuestionario que sirviera de base para una encuesta. La Comisión también manifestó el deseo de que la Secretaría General de la AISS debería de considerar la solicitud para un estudio similar de las otras ramas de la seguridad social.

El programa de actividades futuras aprobado por la Comisión es como sigue:

- 1.—El estudio de algunos problemas relacionados con las personas a quienes son pagaderas las asignaciones familiares (continuación).
- 2.—Estudio de algunos problemas relacionados con el pago de las asignaciones familiares (continuación).
- 3.—Estudio de alguno de los aspectos económicos de las asignaciones familiares (excluyendo todos los otros gastos en particular los costos administrativos).

Al fin de la sesión la Comisión reeligió a su Directiva reteniendo a su Presidente, Sr. A. Balma (Tunisia), y a su Vicepresidente, Sr. S. Vedkowski (Polonia) y renovando la designación del Sr. R. Lebel (Francia) como Ponente General.